De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150' de 2007 (Estudios y documentos previos); así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 8.14.3 del Manual de Contratación del Ministerio del Interior, se realiza el presente estudio previo para adelantar proceso de contratación directa, cuyo objeto es:

La contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, financiera y administrativa a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción comunal apoyando jurídicamente, las actividades relacionadas con los procesos electorales que surjan durante la vigencia 2021.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011, se produjo la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia y con el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 modificado por el Decreto 1140 de 2018 se determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Interior.

Es así, como el Ministerio del Interior tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos, prevención y protección a personas por violaciones a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, gestión integral contra incendios, las cuales se desarrollarán a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

Igualmente, el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 modificado por el decreto 1140 del 2018, le asigna a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal las funciones de: *1. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil, la garantía de los, derechos y deberes electorales.2. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación.3. Ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos de acción comunal de tercer y cuarto nivel, y de aquellos cuyo control y vigilancia no ha sido descentralizado.4. Promocionar y auspiciar, en coordinación con los entes territoriales, la participación ciudadana y el seguimiento de la gestión administrativa pública, mediante programas de difusión y capacitación de las comunidades.5. Evaluar el comportamiento político y participativo de los ciudadanos en el marco de los procesos electorales, a nivel nacional y territorial.6. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo institucional para el fortalecimiento de la democracia local y territorial, que permita realizar un control social efectivo.7. Aprobar, suspender y cancelar la personería jurídica de las federaciones de acción comunal y de la Confederación Nacional de Acción Comunal.8. Velar por la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y el cumplimiento de las garantías-para el normal desarrollo de los procesos electorales, y propender por la modernización de las instituciones y procedimientos electorales. 9. Generar alianzas con entidades del orden nacional y territorial para coordinar y articular programas en materia de participación política y social para el fortalecimiento de la democracia.10. Proponer proyectos normativos en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos y la Oficina Asesora Jurídica, en materia de su competencia.11. Resolver conceptos en materia de inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos electorales, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.12. Apoyar la gestión estratégica y operativa del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.13. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.14. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

El Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal acciones encaminadas a encauzar procesos que dinamicen el papel institucional y el fortalecimiento de los espacios democráticos y la participación de la ciudadanía en los diferentes escenarios de participación definidos en la Constitución Política de Colombia y en virtud de dichas funciones, se requiere personal para que brinde apoyo y acompañamiento en el desarrollo de los procesos democráticos como comisiones departamentales para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales, fortalecer la participación política y los nuevos liderazgos.

De otra parte, de acuerdo al decreto 2821 del 2013 el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal debe coordinador y hacer seguimiento a los procesos electorales, por lo que es necesario dar respuesta al requerimiento de inhabilidades e incompatibilidades que se realicen por parte de las colectividades políticas y ciudadanía en general.

Actualmente la Entidad, no cuenta dentro de su planta de personal, con suficientes funcionarios que permitan atender las diferentes actividades y funciones directas y específicas de la Dirección, por lo tanto se requiere contar con un profesional que apoye al grupo de asuntos electorales en el desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Acción del año 2021, en la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URIEL y la Ventanilla Única Electoral Permanente.

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente y la normatividad contractual vigente, en el Plan Anual de Adquisiciones para la respectiva vigencia, se consideró la suscripción de Contratos de prestación de servicios profesionales.

## 2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1. Objeto

La contratista se obliga con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica, financiera y administrativa a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción comunal apoyando jurídicamente, las actividades relacionadas con los procesos electorales que surjan durante la vigencia 2021.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| F | 80 | 8011 | 801116 | 80111600 |

#### 2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

De acuerdo de lo establecido en el Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 1140 del 2018 y para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y las leyes, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, requieren contar con una Administrador de Empresas que apoye las diferentes responsabilidades y funciones del Ministerio del Interior, conforme lo previsto en la necesidad a satisfacer.

Es importante resaltar que el personal de planta asignado a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, resulta insuficiente para atender debidamente las funciones asignadas por la Constitución, las leyes y demás normas para el cumplimiento de los fines del Ministerio en cabeza de la Dirección.

#### 2.1.2. Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo del objeto contractual debe cumplir mínimo con el siguiente perfil:

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA | EQUIVALENCIA |
|---|---|---|---|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17 | Título Profesional y Título Postgrado | 22 meses de experiencia profesional | Título profesional y cuarenta y seis (46) meses |

**2.1.3. Visita No Obligatoria**

No aplica.

**2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades**

No aplica.

**2.3. Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2021.

**2.4. Lugar de Prestación del Servicio**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento se realizaran en Bogotá D.C.

No obstante, se indica que para el cumplimiento del objeto del contrato se podrá requerir el desplazamiento del contratista a diferentes regiones del país.

**2.5. Obligaciones**

**2.5.1. Especificas**

1. responder los PQRSD y SIGOBS que se le asignen en los tiempos establecidos que sean competencia de la Dirección en específico del grupo de Asuntos Electorales

2. realizar conceptos jurídicos, tutelas o derechos de petición que se le asignen, que sean competencia de la dirección, en específico del grupo de asuntos electorales.

3. apoyar la realización de mesas técnicas de trabajo de la VUEP y URIEL con las entidades correspondientes.

4. realizar las convocatorias a talleres, reuniones o comités electorales que la dirección requiera, en especial el grupo de Asuntos Electorales.

5. apoyar el proceso de mejoramiento de la calidad de las quejas recibidas por la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URIEL y la clasificación de las mismas para que puedan ser identificadas para un seguimiento especial.
6. realizar tipificación de las quejas allegadas a la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URIEL por los distintos canales.
7. apoyar la elaboración del plan nacional de garantías electorales.
8. organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
9. Las demás actividades que le sean designadas por el supervisor del contrato.
10. Apoyar procesos de capacitación y formación que desarrolle la dirección para la democracia, la participación ciudadana y la acción comunal.

**2.5.2. Generales**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato .17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.18. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad

de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 22. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

**2.5.3. Obligaciones del Ministerio**

**1)** Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
**2)** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
**3)** Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
**4)** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
**5)** Expedir el respectivo registró presupuestal.
**6)** Aprobar la respectiva garantía del contrato.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

| | |
|---|---|
| Licitación publica | **N/A** |
| Concurso de Méritos | **N/A** |
| Selección abreviada | **N/A** |
| Contratación Directa | **X** |
| Mínima Cuantía | **N/A** |

La justificación:

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 33 de la Resolución 0805 de 2014, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

**4.1 VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta la suma de: $6.000.000 M/L, incluidos los impuestos a los que haya lugar, sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo, los cuales serán aportados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| N° | FECHA EXP. | VALOR CDP | UNIDAD EJECUTORA | POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | INICIATIVA | RECURSO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 22021 | 2021-11-30 | $6.000.000 | 37-01-01-22 | A-03-03-04-035 FONDO PARA A PRTICIPACION | • 4.1. Recepcionar y tramitar todas | 10 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ARTICULO 96 LEY 1757 DE 2015 | las quejas y/o denuncias recibidas por medio de la URIEL. (Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral) | |

- La presente contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones vinculado con el rubro presupuestal A-03-03-04-035 y a la iniciativa: 4.1. Recepcionar y tramitar todas las quejas y/o denuncias recibidas por medio de la URIEL. (Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral).

**El suscrito da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.**

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

### 4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tomó referencia la tabla de honorarios del Ministerio del Interior en el nivel PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17, que tiene una exigencia de requisitos y equivalentes, consistentes en: "**Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización y 22 meses de experiencia profesional relacionada, y una equivalencia de Titulo profesional y cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional**".

Según la tabla de honorarios y equivalencias del Ministerio del Interior vigente y conforme a Resolución número 002 del 04 de enero de 2021 que prevé un incremento del 3.0%, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de $ 6.066.778, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de $**6.000.000**.

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

### 4.3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

A.) Un primer pago proporcional sobre la base de **$6.000.000 M/L** por los días efectivamente se preste el servicio, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

B.) Pagos mensuales iguales sobre la base de **$6.000.000**. **M/L**, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos

profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

**4.4. SUPERVISOR**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal o por quien designe la ordenadora del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**5.1. Contratación Directa Prestación de Servicios**

<table>
<tr><td></td><td>Perfil requerido</td><td colspan="4">Perfil verificado</td></tr>
<tr><td>Estudios</td><td>Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización</td><td colspan="4">ABOGADA, CON ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>22 meses de experiencia profesional relacionada</td><td colspan="4">62 meses 18 días</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Equivalencia</td><td rowspan="2">Título profesional y cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada</td><td>Empresa</td><td>Fecha Inicio</td><td>Fecha Terminación</td><td>Tiempo</td></tr>
<tr><td>Personería Distrital de Barranquilla</td><td>18-04-2016</td><td>06-07-2021</td><td>62 meses 18 días</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td colspan="3">62 meses 18 días</td></tr>
</table>

**5.2. Otros Mecanismos de Selección:** No aplica.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http:/colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo-, se categoriza y valora de la siguiente manera:*

Ver matriz anexa

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

**7. GARANTÍAS**

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, Según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

| GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS EXIGIBLES** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| **Cumplimiento** | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **Calidad del servicio** | 10% del valor estimado del contrato | Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, que establece: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Atentamente,



**HILDA GUTIERREZ**
**Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal**

Elaboro: Luis Gómez
Reviso: Javier Páez
Aprobó: Hilda Gutiérrez